



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2019, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019.

En fecha 17 de mayo de 2019 se publica la Orden de 16 de mayo de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios del mismo cuerpo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se ha constado la existencia de determinados errores de hecho relacionados con la incorrecta inclusión de tres aspirantes en los anexos I y II de la antedicha Orden de 16 de mayo. Se procede en consecuencia a su corrección:

DISPONGO



PRIMERO.- En relación con D. Baltasar Viudez Chacón, con DNI***9792**, que por error figura incluido en la Orden de 16 de mayo en el turno de reserva de discapacidad en la especialidad de Educación Primaria, debe figurar incluido en el turno de ingreso libre de dicha especialidad.

SEGUNDO.- En relación con Leonor Laura Díaz Gázquez, con DNI***8340**, que por error figura incluida en la Orden de 16 de mayo en el en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en la especialidad de Educación Infantil, debe figurar incluida en el turno de ingreso libre de dicha especialidad.

TERCERO.- En relación con D. Esteban Lario Campos, con DNI ***9944**, que figura en el anexo II de excluidos en el presente proceso selectivo en la especialidad de Educación Física, una vez comprobada la reclamación presentada, en tiempo y forma debe figurar admitido por el turno de ingreso libre en la especialidad de Educación Física al haber acreditado el requisito específico de titulación exigido en la convocatoria.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes

Firmado electrónicamente al margen

Adela Martínez- Cachá Martínez

